



Bogotá, 25/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500118351



20145500118351

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COLOMCARGA S.A
CALLE 8 No. 36-17
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3694** de **12/03/2014** por la(s) cual(es) se **RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

19 MAR 2014

003694

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DEL

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, **COLOMCARGA S.A.** - Nit. **9000396336**, contra la Resolución No. **9753 del 12 de septiembre de 2013**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44, del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, que delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas a las funciones de los organismos de tránsito, así como de las relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y las demás que se implementen al efecto.

Conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras la función de sancionar y aplicar las sanciones que diere lugar el desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de transporte terrestre automotor.

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, contra la Resolución No. **9753** del 12 de septiembre de 2013.

HECHOS

1. La Autoridad de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, es decir el día **23 de Abril de 2013**, impuso el informe único de Infracciones al transporte No. **391067**, a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, asociado al vehículo identificado con placas No. **SNA-857** y, quien transportaba carga con pesos superiores a los autorizados, sin el correspondiente permiso como lo indica el código de infracción 560.
2. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor encontró merito para iniciar Investigación Administrativa Mediante resolución **7006 del 27 de Junio de 2013**, acto administrativo el cual fue notificado personalmente el **24 de Julio de 2013**.
3. Que la empresa por intermedio de su Apoderado, presentó los correspondientes descargos con radicado No. 2013-560-045781-2 de fecha **06 de Agosto de 2013**.
4. Con resolución No. **9753 de fecha 12 de septiembre de 2013**, se decidió sancionar a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, con sanción de **Cuarenta y Nueve Punto Cinco (49.5)** salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época de los hechos, es decir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$29.180.250), dicho acto administrativo sancionatorio, fue notificado por aviso el día 14 de Noviembre de 2013.
5. Mediante escrito radicado con No. 2013-560-070072-2 de fecha 03 de Diciembre de 2013, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, por intermedio de su apoderado, presenta los correspondientes recursos de reposición y en subsidio apelación contra la resolución sancionatoria No. **9753** de fecha **12 de Septiembre de 2013**, de Forma extemporánea.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En resumen, el Representante Legal de la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, interpone sus recursos **EXTEMPORANEAMENTE.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos de forma extemporánea por el apoderado de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, en contra de la Resolución Administrativa N° **9753** de fecha 12 de Septiembre de 2013 mediante la cual se sancionó a dicha empresa.

Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así: "...1. **Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.** 2. **Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber; y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme a la ley.** 3.

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, contra la Resolución No. **9753** del 12 de septiembre de 2013.

Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer. 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente...."

Que al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos descritos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo ya que el recurso no fue presentado dentro del plazo legal.

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho, mantiene en su decisión, sosteniendo lo proferido en la Resolución administrativa N° **9753** del 12 de septiembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la empresa **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, contra la Resolución No. **9753** del 12 de septiembre de 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quién haga sus veces de la empresa **COLOMCARGA S.A. - Nit. 9000396336**, en su domicilio principal en la ciudad de **CALI-VALLE DEL CAUCA, EN LA CALLE 8 No. 36-17**, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del aviso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 2 MAR 2014


0 0 3 6 9 4

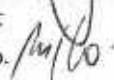
Dada en Bogotá D. C., a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: William Paba P. 

Revisó: Luis Fernando Garibello. 



Representante Legal y/o Apoderado
COLOMCARGA S.A.
CALLE 8 No. 36 - 17
CALI - VALLE DEL CAUCA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A-45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN154780948CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
COLOMCARGA S.A.
Dirección:
CALLE 8 No. 36-17
Ciudad:
CALI
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preemisión:
25/02/2014 15:05:35

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Causurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Faltado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 25/02/2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 3:00 PM	Hora:
Nombre legal del distribuidor: Lemos	Nombre legal del distribuidor:
C.C.: 99999999	C.C.:
Sector: USZ	Sector:
Centro de Distribución: Alameda	Centro de Distribución:
Observaciones: Acopi	Observaciones:

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co